



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0242-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 25 de setiembre de 2020

- 1 -

VISTOS: La Carta N.º 010-2020-Ases.II-DP-UNAJMA de fecha 24 de setiembre de 2020; el Acuerdo N.º 01-2020-CO-UNAJMA de fecha 24 de setiembre de 2020 de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N.º 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N.º 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N.º 30220 en su Artículo 8º**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N.º 30220 en su artículo 29º**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **“a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)”**;

Que, mediante Resolución N.º 0131-2015-CO-UNAJMA, se aprueba el Reglamento del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, el artículo 6º del Reglamento del Tribunal de Honor, establece lo siguiente: *“El Tribunal de Honor Universitario está conformado por tres (03) profesores ordinarios en la categoría principal, de reconocida trayectoria académica, profesional y ética, designados por la Comisión Organizadora de la UNAJMA”*. Asimismo, el artículo 7º del mencionado reglamento señala que, *“La designación de los miembros del Tribunal de Honor Universitario, será por el periodo de un (01) año; con carácter irrenunciable, salvo los impedimentos establecidos por ley; y asumirá el miembro suplente”*;

Que, mediante Resolución N.º 0220-2019-CO-UNAJMA, en su ARTÍCULO SEGUNDO se designó a los miembros del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional José María Arguedas, integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

- | | |
|---|------------|
| 1. Dr. José Carlos Arévalo Quijano | Presidente |
| 2. Dra. Norma Lorena Catacora Flores | Miembro |
| 3. Dr. Yalmar Temistocles Ponce Atencio | Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE

- | | |
|--------------------------------------|------------|
| 1. Dr. Rolando Fredy Aguilar Salazar | Presidente |
| 2. Dr. Joaquín Machaca Rejas | Miembro |
| 3. Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado | Miembro |

Que, debido a la persistencia del riesgo del daño a la salud de las personas por la pandemia del COVID-19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N.º 027-2020-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N.º 008-2020-SA, prorrogada por Decreto Supremo N.º 020-2020-SA, a partir del 8 de setiembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario. Por otro lado; dictó medidas de control contra el COVID-19 mediante Decreto Supremo N.º 044-2020-PCM declarando en Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena);

Que, mediante Decreto Supremo N.º 146-2020-PCM, en su Artículo 1 el Gobierno Central prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N.º 044-2020-PCM y ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N.º 051-2020-PCM, N.º 064-2020-PCM, N.º 075-2020-PCM, N.º 083-2020-PCM, N.º 094-2020-PCM, N.º 0116-2020-PCM y N.º 135-2020-PCM, a partir del martes 1 de setiembre de 2020 hasta el



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 0242-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 25 de setiembre de 2020

-2-

miércoles 30 de setiembre de 2020, por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19;

Que, mediante Carta N.º 010-2020-Ases.II-DP-UNAJMA de fecha 24 de setiembre de 2020, el Abog. Hernán Béjar Sauñe, en su condición de Asesor de la Presidencia pone de conocimiento al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, sobre la "vigencia del Tribunal de Honor Universitario de la Entidad, designado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0220-2019-CO-UNAJMA., de fecha 04 de setiembre del 2019, a fin de evitar nulidades en sus actuaciones, teniendo en consideración el artículo 7º del Reglamento del Tribunal de Honor (...).";

Que, por Acuerdo N° 01-2020-CO-UNAJMA, de fecha 24 de setiembre de 2020 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD**:

APROBÓ expresar el agradecimiento institucional a los miembros del Tribunal de Honor saliente de la Universidad Nacional José María Arguedas, por su labor realizada desde el 04 de setiembre de 2019 hasta el 04 de setiembre de 2020, según detalle en la parte resolutive.

APROBÓ designar a los miembros del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional José María Arguedas, con eficacia anticipada al 07 de setiembre de 2020 conforme se detalla en la parte resolutive;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18º de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR el **AGRADECIMIENTO** institucional a los miembros del Tribunal de Honor saliente de la Universidad Nacional José María Arguedas, por su labor realizada desde el 04 de setiembre de 2019 hasta el 04 de setiembre de 2020, siendo los siguientes:

MIEMBROS TITULARES

- | | |
|---|------------|
| 1. Dr. José Carlos Arévalo Quijano | Presidente |
| 2. Dra. Norma Lorena Catacora Flores | Miembro |
| 3. Dr. Yalmar Temistocles Ponce Atencio | Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE

- | | |
|--------------------------------------|------------|
| 1. Dr. Rolando Fredy Aguilar Salazar | Presidente |
| 2. Dr. Joaquín Machaca Rejas | Miembro |
| 3. Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado | Miembro |

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR a los miembros del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional José María Arguedas con eficacia anticipada al 07 de setiembre de 2020, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

- | | |
|--------------------------------------|------------|
| 1. Dr. José Carlos Arévalo Quijano | Presidente |
| 2. Dra. Norma Lorena Catacora Flores | Miembro |
| 3. Dra. Julia Iraida Ortiz Guizado | Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE

- | | |
|------------------------------------|------------|
| 1. Dr. William Gil Castro Paniagua | Presidente |
| 2. Dr. Felipe Rafael Valle Díaz | Miembro |
| 3. Dr. Joaquín Machaca Rejas | Miembro |

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación e integrantes del Tribunal de Honor de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
 COMISIÓN ORGANIZADORA
 Dr. Manuel Isaías Vera Herrera
 PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
 Abog. Rodney Veliz Montesinos
 SECRETARIO GENERAL